

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: /08/2022	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



OFICINA DE QUEJAS, RECLAMOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

2022

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	4
3. ANTECEDENTES	4
4. OBJETIVO	4
5. BASE LEGAL	5
6. CANALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD	8
6.1 Canal Presencial	8
6.2 Canales Virtuales	9
6.3 Canales Digitales	9
6.4 Canal Escrito	10
6.5 Canal Telefónico	11
7. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES CIUDADANAS	11
8. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN	13
8.1 Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	14
8.2 Asamblea Universitaria Universidad Distrital Francisco José de Caldas	17
8.3 Procesos Electorales	¡Error! Marcador no definido.
8.4 Participación en la Formulación y Planeación de Planes Estratégicos, Planes Indicativos, Planes Operativos y Planes de Acción	25
8.5 Rendición de Cuentas	28
9. PLAN DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022	30
10. BIBLIOGRAFÍA	31

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, busca promover la cultura de la información, transparencia y el control social mediante la participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación en los procesos internos Institucionales, a través de los diferentes medios y herramientas que dispone la Institución.

De conformidad con lo anterior y atendiendo lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991(...)“*Son fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan*”(…), lo dispuesto en el artículo 2° de la ley estatutaria 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública y con el fin de aportar al Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, en su Lineamiento 5 “*Consolidar y fortalecer la democracia participativa, la gobernanza y la gobernabilidad para la cohesión de la comunidad universitaria.*”; La Universidad Distrital Francisco José de Caldas presenta la Guía de Participación Ciudadana, en el cual están incluidas las diferentes estrategias que se adelantan para promover la participación ciudadana al interior de la institución.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

2. ALCANCE

La Guía de Participación Ciudadana involucra a la comunidad universitaria y ciudadana, quienes, a través de los mecanismos y estrategias definidos en esta Guía, podrán participar en la planeación, gestión, evaluación de las actividades institucionales.

3. ANTECEDENTES

La Guía de participación surge para dar cumplimiento a lo establecido por el MIPG “(...)las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas”, lo señalado en la resolución de Rectoría 163 de 2019 “Por el cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – SIGUD, se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como su Marco de Referencia y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño” y lo reglamentado en la Ley 1757 de 2015 Estatuto de Participación.

Si bien, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con escenarios de participación, es necesario consolidar y unificar estos espacios para promover la interacción de la comunidad en los asuntos institucionales, por lo cual, mediante un diagnóstico se identificaron los mecanismos de ¿Cómo?, ¿Cuándo? y ¿Dónde? la ciudadanía podría participar en las decisiones institucionales a través de escenarios de participación, por lo anterior se crea el plan de acción de participación ciudadana.

4. OBJETIVO

Establecer y desarrollar la Guía de Participación Ciudadana con el propósito de concertar, promover y fortalecer los espacios de participación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantizando el acercamiento de la comunidad universitaria y ciudadanía en general en los asuntos institucionales garantizando el control social, el acceso a la información y la transparencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Articular, fomentar y fortalecer los mecanismos y estrategias de participación con los que cuenta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de aumentar la capacidad de incidencia en los procesos de la gestión institucional.
- Definir las estrategias a través de las cuales la ciudadanía puede ejercer el derecho a la participación en el ciclo de gestión de la Universidad.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

5. BASE LEGAL

La Guía de Participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se desarrolla en el marco de la siguiente normatividad.

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
Artículo 1.	Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2.	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).
Artículo 13.	(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...).
Artículo 20.	Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).
Artículo 23.	Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
Artículo 40.	Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...).
Artículo 45.	El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
Artículo 69.	Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

Artículo 74.	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...).
Artículo 79.	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).
Artículo 87.	Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.
Artículo 88.	La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...).
Artículo 95.	(...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...).
Artículo 270.	La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
LEYES	
Ley 134 DE 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

DECRETO		
Decreto 2232 de 1995	de	Por medio del cual se dan funciones de las dependencias de Quejas y Reclamos y se crean los Centros de información de los ciudadanos. Reglamentario de la ley 190 de 1995.
Decreto 1382 de 2000	de	Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.
Decreto 1538 de 2005	de	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997” (por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
Decreto 2623 de 2009	de	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, para el fortalecimiento para el servicio del ciudadano.
Decreto 19 de 2012		Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 2693 de 2012	de	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN		
Resolución de rectoría No. 204 de 30 de agosto de 2021	de	Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Atención al Ciudadano ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se deroga la Resolución de Rectoría 551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
Resolución de rectoría No. 163 de 09 de mayo de 2019	de	Por el cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – SIGUD, se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como su Marco de Referencia y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Resolución de rectoría 124 del 10 marzo de 2020	de	Por el cual se adopta la Estrategia de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
OTROS		
Acuerdo de rectoría No. 005 de diciembre 13 de 2012		Por el cual se crea y reglamenta el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones.
Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030		El Plan Estratégico de Desarrollo es la Hoja de Ruta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para construir su proyecto de Universidad.
Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano	al	En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción (Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 2641 de 2012, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se plantea como la estrategia que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha definido para la lucha contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital Compes D.C 03	“Política Pública Distrital De Servicio a la Ciudadanía”
Acuerdo No. 001 del Consejo Superior Universitario provincial de 01 de abril de 2013	Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Acuerdo No. 003 del 11 de marzo de 2015	Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

6. CANALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha adoptado diferentes canales de información y comunicaciones presenciales, virtuales y telefónicas, que le permiten a la comunidad en general tener acceso a información y servicios institucionales.

6.1 Canal Presencial

En este canal los usuarios reciben orientación y asesorías respecto a los trámites y servicios que requieran; así como la radicación y registro de derechos de petición, quejas, sugerencias, denuncias por actos de corrupción, consultas, solicitudes de acceso a la información, copias, felicitaciones.

Adicional contamos con un buzón de sugerencias en todos los puntos de atención para recibir observaciones, peticiones, ideas, propuestas para mejorar los procesos, procedimientos y servicios que presta la institución.

- ✓ Oficina de Quejas, Reclamos y Atención Ciudadana – OQRAC
Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm
Cl. 13 #31-75, Bogotá
- ✓ Ciudadela Universitaria El Porvenir - Sede Bosa
Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm
Calle 52 sur # 93d – 97 Bloque 1
- ✓ Facultad de Ciencias y Educación
Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm
Carrera 3 # 26a - 40, módulo1
- ✓ Facultad Tecnológica
Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm
Calle 68 d Bis a Sur # 49f - 70, bloque 13

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

6.2 Canales Virtuales

- ✓ Portal Institucional: <https://www.udistrital.edu.co/inicio>
- ✓ Correo Institucional: La Universidad Distrital a través de la Red de Datos UDNET ofrece a los miembros de la Comunidad Universitaria que incluye a Estudiantes, Docentes, Egresados, Administrativos y Contratistas el servicio de correo electrónico institucional mediante la plataforma Email: atencion@udistrital.edu.co
- ✓ Ventanilla virtual: Ubicado en la web institucional página principal al costado inferior derecho: [Chat Institucional](#)

6.3 Canales Digitales

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con canales digitales mediante los cuales se comunica a la Ciudadanía avances, noticias, actividades, espacios de concertación, representación y decisiones institucionales.

	LAUD 90.4 FM En vivo
	Universidad Distrital Francisco José de caldas @UniversidadDistrital
	Universidad Distrital Francisco José de caldas @universidaddistrital
	Universidad Distrital Francisco José de caldas @udistrital
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://www.youtube.com/user/udistritaltv/featured
	Foro bierto Consejo Superior Universitario UD https://foroosu.udistrital.edu.co/
	Correo listas udistrital@listas.udistrital.edu.co directorio@listas.udistrital.edu.co

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

Adicional a los procesos de elecciones la comunidad universitaria y en general podrán participar en el Foro Abierto CSU de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el cual fue creado bajo la Resolución No. 036 del 24 de septiembre de 2009 del Consejo Superior Universitario teniendo en cuenta la importancia y el impacto que para la comunidad universitaria representan las decisiones tomadas por el Consejo Superior Universitario.

El Foro Abierto CSU se convierte en el canal de comunicación y divulgación del pensamiento del CSU, así como también un facilitador de la comunicación con la comunidad universitaria, en la construcción de las políticas administrativas, académicas y de planeación institucional que redundan en su beneficio y a su vez, en el desarrollo de la capital del país.

El Foro Abierto CSU cuenta con diversos medios y canales de comunicación e información, entre los que se encuentran:

- i. Página Web Foro CSU
- ii. LAUD 90.4FM: Programa radial “Punto de Vista” todos los martes de 4:00PM a 5:00PM y transmisión del mismo vía streaming por Facebook,
- iii. Boletín mensual “El Foro al Día” y el
- iv. Boletín informativo “El Foro Informa por nuestro canal de YouTube”.

6.4 Canal Escrito

En este canal la Comunidad Universitaria y Ciudadanía en general podrá presentar un documento escrito, que deberá radicar físicamente en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; en los puntos de atención de la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano o virtualmente, a través del correo electrónico “reclamos@udistrital.edu.co” o a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, hoy Bogotá te Escucha, y/o los que lo sucedan.

- ✓ Oficina de Quejas, Reclamos y Atención Ciudadana – OQRAC
Lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm
Cl. 13 #31-75, Bogotá
- ✓ Chat Virtual - Web institucional lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua
- ✓ Correo electrónico
reclamos@udistrital.edu.co o atencion@udistrital.edu.co
- ✓ Correo notificaciones judiciales
notificacionjudicial@udistrital.edu.co
- ✓ Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS)
<https://bogota.gov.co/sdqs/>

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

6.5 Canal Telefónico

A través de este medio de contacto la Ciudadanía puede obtener información acerca de trámites, servicios y demás información de interés de la ciudadanía respecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- ◆ Número Telefónico General: +57 601 323 9300
- ◆ Atención al Ciudadano - Extensiones: 1421, 3059, 4212
- ◆ Ferias Universitarias, Colegios: 1459 - PQR's: 1458

7. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES CIUDADANAS

Con el fin de garantizar un ejercicio transparente en la gestión institucional a continuación se describen los Mecanismos para la Atención de Acciones Ciudadanas disponibles en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Peticiones en interés general y en particular	<p>Cuando es de interés particular, corresponde a una solicitud que un ciudadano, en ejercicio de sus derechos, realiza a la institución con el fin de que se le resuelva determinado interrogante, inquietud o situación que sólo le interesa a él o a su entorno inmediato, mientras que, cuando esta es de interés general, corresponde a un ciudadano o un grupo de personas, que, en ejercicio de sus derechos, presenta su solicitud ante la institución, para que se preste un servicio, se cumpla una función propia de la entidad o demás situaciones que pudieran presentarse, con el fin de resolver necesidades que afectan a un grupo de personas. La presentación de esta tipología de acción ciudadana debe abarcar lo establecido en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como en la norma que la sustituya o modifique, a saber: 1) La designación de la autoridad a la que se dirige. 2) Los nombres y apellidos completos del solicitante, y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia. 3) Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. 4) El objeto de la petición. 5) Las razones en las que fundamenta su petición. 6) La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite. 7) La firma del peticionario cuando fuere el caso. No obstante, no podrán ser rechazadas las manifestaciones que configuren el ejercicio de este derecho fundamental cuando no se cumpla la totalidad de los requisitos mencionados anteriormente, sin perjuicio de que se solicite su corrección y/o complementación, según el caso.</p>
Peticiones de acceso a la	<p>Se trata de la solicitud de reproducción y entrega de documentos, que impliquen decisiones que afecten o sean de interés del peticionario y</p>

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

información pública y de copia de documentos públicos	que no tengan el carácter de clasificados y/o reservados legalmente. En ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (1712 de 2014), los ciudadanos y ciudadanas podrán consultar los documentos que reposan en los archivos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los siguientes casos: 1) Cuando se trate de información sobre actuaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que constituyan documentos públicos. 2) Si se trata de consulta de documentos públicos que reposan en los archivos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 3) En el caso de copias de documentos públicos que reposan en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Consultas	Se pueden elevar consultas en relación con las materias, temas y asuntos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el fin de obtener una opinión o concepto jurídico o técnico. Las opiniones o conceptos así emitidos, no comprometen la responsabilidad de la institución ni del funcionario que la emite, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución. PARAGRAFO: En cuanto a consultas referentes a datos personales que reposen en las bases de datos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, deberá llevarse a cabo conforme a los términos, requisitos y procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la institución.
Quejas	Consiste en poner en conocimiento de la institución negligencias, conductas irregulares, inconformidades, descontentos o desaprobaciones en el desarrollo de las funciones y actividades a cargo de los servidores públicos, docentes de vinculación especial y contratistas vinculados a la institución.
Reclamos	A través del cual se pone en conocimiento de la institución una irregularidad en la prestación de un servicio, o la negligencia del personal administrativo y docente, las personas vinculadas a la institución a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, así como de los particulares que ejercen funciones públicas, en la atención, tramitación o prestación del servicio. El reclamo se orienta hacia la institución, mientras que la queja se encamina en contra de personas individualizadas o individualizables, sin perjuicio de que de los reclamos puedan derivarse quejas en contra de personas concretas.
Sugerencias	Propuesta, idea o indicación que el peticionario presenta, con el propósito de incidir en el mejoramiento de un trámite o servicio, cuyo objeto se encuentra relacionado con la prestación del servicio, el cumplimiento de las funciones misionales, objetivos, estrategias, políticas institucionales y la gestión administrativa en general de la institución.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

Denuncias por actos de corrupción	Es una acción que puede ejercer cualquier persona, mediante la cual se da aviso, se declaran o se ponen en conocimiento conductas presuntamente constitutivas de faltas disciplinarias, por incumplimiento de deberes, extralimitación de funciones, violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, conflicto de intereses, irregularidad o ilegalidad, de cualquier acto cometido por el personal administrativo y docente, con el fin de activar mecanismos de investigación y sanción en contra del denunciado. Esta modalidad de acción ciudadana corresponde a una forma cualificada de queja.
Solicitud de acceso a la información	Es la facultad que tiene la ciudadanía para obtener acceso a la información institucional relacionada con el cumplimiento de las funciones legales atribuidas, ya sea de carácter misional, estratégico o administrativo, así como solicitudes de registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Felicitaciones	Toda manifestación ciudadana de aprobación y satisfacción originada por la prestación del servicio a cargo de la entidad, en cumplimiento de las funciones misionales, objetivos estratégicos, políticas institucionales y la gestión administrativa en general de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

8. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN

Como lo señala el MIPG¹ “(...) las entidades deberán diseñar mantener y mejorar espacios de rendición de cuentas (al igual que los demás escenarios de participación de manera que se garantice la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 las entidades deben incluir en los planes de gestión de manera explícita la forma cómo se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia(...)”

Con los siguientes escenarios de participación se pretende garantizar el derecho de los ciudadanos de participar e intervenir activamente en las decisiones institucionales que afecten a la comunidad y ciudadanía en general. A continuación, se presentará cada uno de los escenarios, funciones y sus antecedentes y será en el plan de acción de participación ciudadana en el cual se comunicará a la comunidad Universitaria y Ciudadanía en general los lineamientos para participar.

¹ Política de Participación Ciudadana en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

8.1 Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la instancia asesora del Consejo Superior Universitario, encargada de promover la participación de la comunidad en todas las actividades de la vida universitaria y en las consultas y procesos electorales que se realicen en el marco del Estatuto General, garantizando su transparencia y oportunidad.²

De conformidad al acuerdo No. 005 del 13 de diciembre de 2012 son funciones del Consejo de Participación Universitaria.

Como Consejo de Garantías Electorales

- a) Organizar y llevar a término las consultas y procesos electorales de la Universidad.
- b) Garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad.
- c) Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades.
- d) Expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido en los dos literales anteriores.
- e) Expedir a través de la Secretaría General de la Universidad los registros electorales y resolver dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la realización de la jornada de elección, las reclamaciones que se presenten; resueltas las reclamaciones o transcurrido el término anterior, los registros electorales no podrán ser modificados.
- f) Designar a los delegados electorales, los jurados de votación y demás personal requerido en las consultas y procesos electorales que se realicen en la Universidad.
- g) Expedir la documentación oficial empleada en los procesos electorales.
- h) Denunciar y promover ante las autoridades competentes las causas de responsabilidad por actuaciones irregulares que atenten contra la legalidad y transparencia de los procesos electorales.
- i) Conocer y resolver en primera y única instancia los recursos que se presenten contra los actos relacionados con los procesos electorales.
- j) Autorizar la participación de los testigos electorales.
- k) Certificar las circunscripciones electorales, sus registros y modificaciones.
- l) Hacer la declaratoria de los resultados oficiales y expedir a través de la Secretaría General de la Universidad las credenciales correspondientes.
- m) Proponer al Consejo Superior Universitario los ajustes y actualizaciones de las normas expedidas por el Máximo Órgano de Dirección y Gobierno en materia electoral.
- n) Darse su propio reglamento.

² Publicación Digital [https://sgral.udistrital.edu.co/sgral/index.php?option=com_content&task=view&id=90&Itemid=90]

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

Como responsable del Fomento de la Cultura de Participación

- a) Fomentar la cultura de la participación, para lo cual deberá promover políticas y mecanismos que garanticen la expresión y participación de la comunidad universitaria en todos los ámbitos de la vida universitaria.
- b) Definir y aplicar criterios para el mejor funcionamiento de las representaciones estamentales y universitarias ante los diversos consejos e instancias internas y externas.
- c) Impulsar y organizar el debate y la generación de propuestas de reforma y actualización de los diversos estatutos y reglamentos de la universidad.
- d) Definir y coordinar las políticas y mecanismos de veedurías universitarias y animar y reglamentar lo relacionado con la conformación, desarrollo, vigencia, publicidad y comunicación que requiera su puesta en marcha y funcionamiento.
- e) Promover y fortalecer el diálogo de la Universidad con los sectores sociales, económicos y productivos del Distrito Capital, de la región y del país.
- f) Fomentar y propiciar la cultura de rendición de cuentas de la dirección universitaria y de las diversas representaciones en los consejos y órganos de dirección y gobierno de la Universidad.
- g) Fomentar el sentido de pertenencia y la cultura de conservación del patrimonio material e inmaterial de la Universidad.
- h) Fomentar la sociedad civil universitaria, para lo cual deberá promover la creación de asociaciones y actividades culturales y societarias, gremiales, estamentales, científicas, deportivas, artísticas y similares.
- i) Proponer al Consejo Superior Universitario el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión que garantice el cumplimiento de sus funciones
- j) Darse su propio reglamento.
- k) Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos de la Universidad.

El Consejo de Participación Universitaria estará integrado de la siguiente forma según el Acuerdo No.005 de 2012

- ✓ Por cuatro (4) miembros de la comunidad universitaria que representen a los estamentos docentes, estudiantil, de egresados y administrativo, con sus respectivos suplentes.
- ✓ Los miembros de la comunidad universitaria que representen a los estamentos docente, estudiantil, de egresados y administrativo, junto con sus respectivos suplentes, serán elegidos por los estamentos a los que representan para periodos de carácter institucional de tres (3) años, salvo el estudiante que lo será por dos (2) años.
 - Por dos (2) miembros designados por el Consejo Superior Universitario diferentes a sus integrantes que tengan o hayan tenido vínculos con la vida académica y/o universitaria, uno de los cuales será un Ex Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
 - Los miembros designados por el Consejo Superior Universitario y por el presidente del Consejo Superior Universitario, son de libre nombramiento y remoción en cualquier tiempo por parte de quien los designa

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

- ✓ Por un (1) delegado del presidente del Consejo Superior Universitario, designado mediante acto administrativo proferido por este último, quien presidirá el Consejo de Participación Universitaria, Actúa como secretario del Consejo de Participación Electoral el Secretario General de la Universidad, quien lo será con voz, pero sin voto.
- ✓ Los miembros elegidos por la comunidad universitaria y los designados por el Consejo Superior Universitario deberán posesionarse una vez su elección o designación se encuentre en firme, y lo harán ante el presidente del Consejo de Participación Universitaria, quien por su parte tomará posesión ante el presidente del Consejo Superior Universitario.

Antecedentes Participativos

Procesos Convocados en el 2020-1

"(...) La rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, convoca a la comunidad universitaria para participar en los procesos electorales relacionados a continuación:

- *Resolución No 184 del 30 de junio de 2020, Por la cual se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Profesores con sus suplentes ante el Consejos de Facultad de Artes ASAB y el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*
- *Resolución No 185 del 30 de junio de 2020, "Por la cual se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejos de Facultad de Artes ASAB y el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*
- *Resolución No 186 del 30 de junio de 2020, "Por la cual se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con su suplente ante el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*
- *Resolución No 187 del 30 de junio de 2020, "Por la cual se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Egresados con su suplente ante el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". (...)"*

Fuente: [https://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/?page_id=7564]

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

8.2 Asamblea Universitaria Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Mediante el Acuerdo 001 del 31 de enero de 2020 "*Por medio del cual se crea la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*"³ como el máximo órgano de participación mediante el cual la comunidad universitaria incide en la elaboración de las políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo; y en la reforma o modificación de los estatutos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La Asamblea Universitaria estará integrado de la siguiente forma:

- Cuarenta (40) representantes de los estudiantes, de pregrado y posgrado, elegidos por los estudiantes de la Universidad.
- Diez (10) representantes de los servidores públicos no docentes, empleados administrativos y trabajadores oficiales elegidos por los servidores públicos no docentes de la Universidad.
- Cuarenta (40) representantes de los docentes, elegidos por los docentes de la Universidad, independientemente de su tipo de vinculación; para efectos de la elección y formulación del correspondiente censo electoral, los cuarenta representantes de los profesores se dividen así: 20 veinte (20) profesores de carrera. ii) veinte (20) profesores de vinculación especial.
- Diez (10) representantes de los egresados de la Universidad, que no tengan vínculo laboral ni contractual con la Universidad al momento de la inscripción, elegidos por los egresados.

Funciones de la Asamblea Universitaria.

- Analizar, proyectar, presentar y recomendar políticas institucionales de mediano y largo plazo al Consejo Superior Universitario.
- Presentar insumos al Consejo Superior Universitario para la formulación de los planes de desarrollo de mediano y largo plazo, y el Proyecto Universitario Institucional.
- Analizar, proyectar, presentar y recomendar reformas estatutarias al Consejo Superior Universitario.
- Recibir y atender las propuestas que surjan de la comunidad universitaria.
- Proponer o solicitar al Consejo de Participación Universitaria, los mecanismos y espacios que propicien la participación de la comunidad en la construcción y trámite de propuestas.
- Darse su propio protocolo de funcionamiento.
- Las demás que le señalen los estatutos y los reglamentos de la Universidad.

³ Publicación Digital [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2020-001.pdf]

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

Procesos De Elección

El proceso para elegir a los integrantes de la Asamblea Universitaria, será el que se describe a continuación:

- ✓ Convocatoria: Mediante acto administrativo, el Rector convocará a la comunidad universitaria para que participe en el proceso de elección de sus representantes ante la Asamblea Universitaria. La convocatoria la recomendará el Consejo de Participación Universitaria, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad. La convocatoria deberá hacerse mínimo, con treinta y cinco (35) días hábiles de anticipación al de las elecciones y deberá ser ampliamente divulgada por los medios de comunicación disponibles en la universidad; la emisora en los programas universitarios, deberá transmitir cuñas relacionadas con el proceso, por lo menos, una (1) vez en cada programa.
- ✓ Inscripción: Es el acto mediante el cual los candidatos demuestran su intención de participar en el proceso electoral para surtir una curul de representación en la Asamblea Universitaria. La inscripción de aspirantes a llenar las curules respectivas, será unipersonal y ante la Secretaría General bajo el mecanismo que establezca el Consejo de Participación Universitaria. Diez (10) días hábiles posteriores a la convocatoria se realizará la inscripción de candidatos, de manera unipersonal y según el calendario electoral que, en todo caso, deberá contemplar tres (3) días hábiles para dicha inscripción. Para tal efecto, el candidato deberá llenar el formulario de inscripción previsto para tal fin, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal prevista en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en la ley y las normas que regulan la materia. Dicho formulario será elaborado por la Secretaría General de la Universidad y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria.
- ✓ Censo Electoral: Una vez convocado el proceso, el calendario electoral contará con cinco (5) días hábiles para la publicación del Pre-Censo Electoral, sujeto a observaciones por parte de la comunidad universitaria hasta diez (10) días hábiles antes de la elección y las cuales serán resueltas por la Secretaría General con el apoyo de la Oficina Asesora de Sistemas. Una vez resueltas las observaciones, se publicará el Censo definitivo con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la elección.
- Verificación de Requisitos. El Consejo de Participación Universitaria contará con tres (3) días para expedir el acto administrativo que certifique el cumplimiento. De los requisitos, frente al cual, la comunidad universitaria tendrá dos (2) días hábiles para presentar reclamaciones, que deberán ser resueltas por el Consejo de Participación Universitaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Surtido este proceso, se fijará la lista definitiva de candidatos para la elección.
- Publicidad y Difusión. Durante los procesos electorales, para la elección de los integrantes de la Asamblea Universitaria, los candidatos tendrán en igualdad de condiciones, acceso a los diferentes medios de comunicación dispuestos por la Universidad y establecidos por el Consejo

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

de Participación Universitaria y contenidos en la resolución de convocatoria. En ningún caso se entregará publicidad impresa a los candidatos.

- Número de tarjetón: El orden en el que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, corresponderá al número del formulario con el que oficializó la inscripción respectiva.

Antecedentes participativos

Convocatoria Elecciones Asamblea Universitaria

(...)“La Secretaria General de la Universidad Distrital se permite informar, que mediante las Resoluciones de Rectoría No. 037, 038, 039 y 040 del 14 de febrero de 2020, se convocaron y reglamentaron los procesos electorales para la elección de los representantes de los Profesores, Estudiantes de Pregrado y Posgrado, Servidores Públicos no Docentes (Empleados Administrativos – Trabajadores Oficiales) y Egresados ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, proceso que se llevará a cabo el día viernes 3 de abril de 2020, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia.”(...)

Fuente [Publicación Digital – Elecciones UD

[https://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/?page_id=8342]

La dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas define y contribuye a la elaboración, ejecución y cumplimiento de las políticas generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Estatuto General está constituida por:

1. El Consejo Superior Universitario.
2. El Rector.
3. El Consejo Académico.

8.3 Procesos Electorales

El Consejo Superior Universitario⁴

Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 14° del Estatuto General y son funciones del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario estará integrado por:

- ✓ El Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, o su delegado, quien lo preside.
- ✓ Un (1) representante del Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario, quien preside las sesiones en ausencia del Alcalde Mayor o su delegado.
- ✓ El Ministro de Educación Nacional, o su delegado.

⁴ Publicación Digital ACUERDO N° 003(Abril 8 de 1997) “Por El Cual Se Expide El Estatuto General De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas” [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_1997-003.pdf]

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

- ✓ Un (1) representante de las Directivas Académicas, elegido por el Consejo Académico entre sus miembros. Su período será por el término en el cual desempeñe las funciones como miembro del Consejo Académico.
- ✓ Un (1) ex rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas elegido por los ex rectores, para un período de tres (3) años.
- ✓ Un (1) profesor de la Universidad, o su suplente, elegido por los profesores para un período de tres (3) años.
- ✓ Un (1) estudiante de la Universidad, o su suplente, elegido por los estudiantes para un período de dos (2) años.
- ✓ Un (1) egresado graduado de la Universidad Distrital, o su suplente, elegido por los egresados graduados de la Institución para un período de tres (3) años
- ✓ Un (1) representante del sector productivo, con un período de tres (3) años. Elegido por el Consejo Superior Universitario de terna presentada para tal fin, por el Consejo Intergremial, o quien haga sus veces en Bogotá D.C.
- ✓ El Rector de la Universidad, con voz y sin voto.

La elección del Profesor Miembro del Consejo Superior Universitario debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 11° del Estatuto General: *“(…) a) Ser profesor de carrera de la Universidad. b.) No pertenecer simultáneamente a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad. c.) No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años. d.) Haber obtenido evaluación docente igual o superior a ocho (8) puntos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.” (…)*

Para la elección del Estudiante Miembro del CSU según lo establecido en el Artículo 12º. debe cumplir los siguientes requisitos: *“(…) a.) Tener matrícula vigente en la Universidad. b.) No estar ni haber estado en prueba académica. c.) No haber sido excluido en los últimos cinco (5) años de un programa académico de la Universidad por bajo rendimiento académico. d.) No haber sido sancionado disciplinadamente en los últimos cinco (5) años. e.) No pertenecer a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad. (…)”*

Y para el Representante del Sector Productivo en el Consejo Superior Universitario según lo establecido en el artículo 13 *“(…) se requiere tener título universitario, acreditar un ejercicio profesional no inferior a dos (2) años, haber tenido vínculos académicos con una institución de Educación Superior y no tener vínculo laboral o contractual con la Universidad, ni haberlo tenido durante el último año. (…)”*

Las elecciones para las diferentes representaciones se realizarán por lo menos dos meses antes del vencimiento del periodo, serán citadas tres meses antes y se regularán de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Electoral de la Universidad.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

Funciones del Consejo Superior Universitario

- a) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.
- b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución.
- c) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, y las políticas institucionales.
- d) Expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
- e) Designar al rector para un período de cuatro (4) años y removerlo de acuerdo con la Ley y los Reglamentos.
- f) Encargar al rector en ausencia del titular cuando a ello haya lugar y lo estime conveniente.
- g) Aprobar el presupuesto de la Universidad.
- h) Crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales de la Universidad y proyectos académicos de conformidad con las normas legales.
- i) Crear, suprimir o fusionar cargos y expedir, con arreglo al presupuesto, la planta de personal de la Universidad.
- j) Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad.
- k) Crear, organizar y reglamentar fondos.
- l) Otorgar títulos honoríficos conforme a los reglamentos.
- m) Definir políticas y programas de Bienestar Universitario y organizar mediante mecanismos de administración directa o fiduciaria, sistemas de becas, subsidios y créditos estudiantiles.
- n) programas de Bienestar Universitario y organizar mediante mecanismos de administración directa o fiduciaria, sistemas de becas, subsidios y créditos estudiantiles.
- o) Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos que expida.
- p) Delegar en el Rector o en los Consejos Académico y de Facultad, las funciones que considere conveniente para la agilidad y buena marcha de la Universidad.
- q) Expedir y modificar su propio reglamento.
- r) Intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución.
- s) Las demás que le atribuyan las leyes, los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Antecedentes Participativos

Designación rector en propiedad 2021-2025

"(...)En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, publica el puntaje resultado

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

de las tres (3) fases desarrolladas en marco de la convocatoria para la Designación de Rector en propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2021 – 2025, conforme a lo establecido en el Acuerdo 04 de 2017, la Resolución N° 015 de 2021 expedidos por el Consejo Superior Universitario y demás actos administrativos expedidos en marco del proceso.(...)"

Fuente: Publicación Web – Elecciones UD [Designación rector en propiedad 2021-2025 @ Elecciones (udistrital.edu.co)

Rector

El Rector es el representante legal y la primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es nombrado por el Consejo Superior Universitario para un periodo de cuatro (4) años; se posesiona ante el Presidente del Consejo Superior Universitario. Comprende las funciones a las cuales corresponde la dirección general de la Universidad, la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos para su ejecución.

Antecedentes participativos

Convocatoria Designación de Rector en Propiedad

(...) La Secretaría General, publica para su conocimiento la Resolución No 015 del 25 de agosto de 2021, expedida por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se hace una convocatoria, se fija un cronograma y se reglamenta el proceso para la designación de rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2021-2025" (...)

Fuente: Publicación Web – Elecciones UD

[<https://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/?p=9217>]

Consejo Académico

Es la máxima autoridad académica de la Universidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 17° del Estatuto General y está integrado por:

1. El Rector, quien es su Presidente.
2. El Vicerrector Académico, quien es su Vicepresidente.
3. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
4. Los Decanos.
5. El director del Centro de investigaciones y Desarrollo Científico
6. Un (1) Profesor de la Universidad, o su suplente, elegido por los profesores para un período de tres (3) años.
7. Un (1) Estudiante de la Universidad, o su suplente, elegido por los estudiantes para un período de dos (2) años.
8. Actúa como Secretario del Consejo Académico, el Secretario General de la Universidad.
9. El profesor y el estudiante miembros del Consejo Académico deben reunir las mismas calidades de los representantes de los profesores y estudiantes en el Consejo Superior Universitario.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

Son funciones del Consejo Académico

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los Estatutos y los reglamentos de la Universidad.
- b) Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos.
- c) Recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de títulos honoríficos distinciones académicas.
- d) Elegir, de entre sus miembros, al representante de las directivas académicas que hace parte del Consejo Superior Universitario para un periodo de tres (3) años, de acuerdo con los reglamentos.
- e) Expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos.
- f) Delegar el ejercicio de algunas de sus funciones.

Antecedentes Participativos

RESOLUCIÓN N° 50 (septiembre 13 de 2021) *“Por la cual se elige al representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario.”*

Fuente: [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/res_2021-050.pdf]

Consejos de Facultad

El Consejo de Facultad es la máxima dirección de cada Facultad y contribuye como un órgano permanente con capacidad decisoria, que aborda los temas relacionados con el desarrollo funcional de la Facultad, especialmente en lo concerniente a lo académico. Igualmente da alcance a la resolución de situaciones académico-administrativas presentadas por alumnos, docentes, coordinadores de proyectos curriculares y consejos curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas instancias no pueden resolver y requieren de la asesoría del Consejo de Facultad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Estatuto General y está integrado por:

- a) El Decano, quien lo preside
- b) Un (1) Coordinador de proyecto curricular de pregrado.
- c) Un (1) Coordinador de proyecto curricular de posgrado.
- d) Un (1) Coordinador de proyecto de extensión.
- e) Un (1) Coordinador de proyecto de investigación.
- f) Un (1) representante de los profesores o su suplente, cuya evaluación docente sea superior a ocho puntos.
- g) Un (1) representante de los estudiantes o su suplente, cuyo promedio acumulado sea igual o superior a tres cinco (3.5), haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad ni sancionado disciplinadamente.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

De conformidad con el Estatuto Académico Artículo 16° son funciones de los Consejos de Facultad:

- a) Definir las políticas académicas para los proyectos curriculares, de investigación y extensión de su competencia de acuerdo con los planes y políticas generales aprobadas por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico.
- b) Aplicar sistemas de evaluación a sus proyectos académicos y al desempeño del personal adscrito a la misma de acuerdo con las políticas que definan el Consejo Superior Universitario.
- c) Expedir su calendario de actividades académicas y definir su plan anual de trabajo de conformidad con el calendario general expedido por el Consejo Académico.
- d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competen.
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la facultad a propuesta del Decano y remitirlo al Rector.
- f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior.
- g) Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador.
- h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario.
- i) Reglamentar el procedimiento de elaboración y aprobación de los trabajos de grado.
- j) Reglamentar la escogencia de la titularidad de una o varias asignaturas cuando sea necesario.
- k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella.
- l) Expedir su propio reglamento de acuerdo con las normas vigentes.
- m) Las demás que le asignen el Consejo Superior Universitario y los reglamentos de la Universidad.

Antecedentes Participativos

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 06

"(...) Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad. (...)"

Fuente: Pagina Web

[http://consejoacademico.pedagogica.edu.co/wpcontent/uploads/2022/04/Acta-06-del-24-de-febrero-de-2021_CA.pdf]

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

Consejos de proyecto curriculares ⁵

En cada proyecto curricular de pregrado hay un Consejo responsable de su administración integrado de acuerdo con lo previsto en el estatuto general de la Universidad, cuyas funciones son:

- a) Presentar al Consejo de Facultad propuestas de aprobación, supresión o modificación
- b) de Proyectos Curriculares.
- c) Reglamentar los procedimientos en las diversas modalidades de grado.
- d) Estudiar y aprobar los proyectos de grado.
- e) Realizar la evaluación permanente del proyecto curricular con la participación de
- f) estudiantes y profesores.
- g) Designar el jurado de los trabajos de grado.
- h) Elaborar los perfiles para los concursos docentes.
- i) Las demás que le asignen los reglamentos de la Universidad.

8.4 Participación en la Formulación y Planeación de Planes Estratégicos, Planes Indicativos, Planes Operativos y Planes de Acción ⁶

Sistema de Planeación

El 8 de abril de 1997 el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aprobó el Acuerdo N° 003 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", en el Título IV, Capítulo I, conforma el Sistema de Planeación y Planes de Desarrollo y se define, en el artículo 36, de la siguiente manera: "En ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior Universitario, establece el sistema de planeación a través del cual se elabora, ejecuta y evalúa el proyecto institucional, a propuesta del Consejo Académico para la realización de los principios, logro de los objetivos y desarrollo de la gestión universitaria."

El Sistema de Planeación se desarrolla a partir de la elaboración del Proyecto Institucional, que, de acuerdo con el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se compone de los siguientes planes: estratégico, operativo, de acción y de trabajo.

- **Proyecto Institucional:** El proyecto institucional se conforma por los siguientes planes: estratégico, operativo, de acción y de trabajo. Para la elaboración del proyecto universitario institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se parte de los aportes conceptuales, el diagnóstico, las necesidades y la proyección de las áreas, proyectos y programas.
- **Plan Estratégico:** El Consejo Académico recoge las propuestas de los diferentes grupos y elabora una que presenta al Consejo Superior para su estudio y adopción como directriz para toda la institución. El proyecto institucional debe contemplar por lo menos la definición, un diagnóstico que establezca los rezagos y los logros en lo interno y lo externo. A partir de él, se define la misión, la visión y el plan estratégico que comprende los objetivos, las grandes estrategias y los programas.

⁵ Publicación Digital Estatuto Académico - Acuerdo 004 (Febrero 26 de 1996) [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_1996-004.pdf]

⁶ACUERDO N° 003 (Abril 8 de 1997) "Por el cual se expide El Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas" Título IV Sistema De Planeación Y Planes De Desarrollo

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

- Plan Operativo:** A partir del plan estratégico y por períodos anuales se define el plan operativo como la programación de los recursos para proyectos, planes de acción y de trabajo. El plan operativo resulta de las necesidades y proyecciones que hagan los funcionarios o grupos operativos. La Vicerrectoría y las decanaturas, con base en los proyectos elaborados, formulan el plan académico de la Universidad.

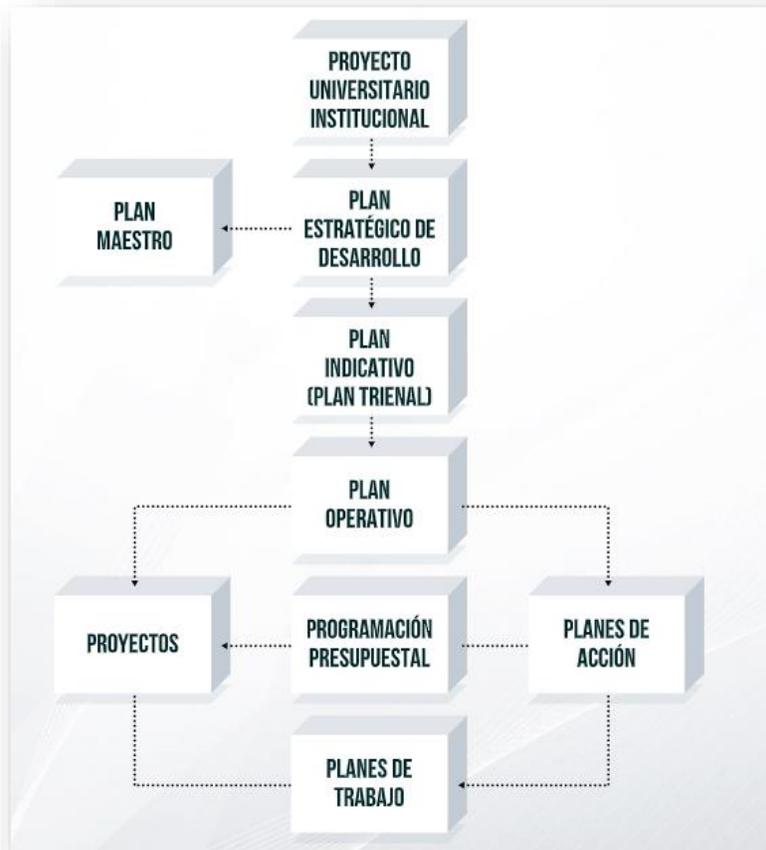
A partir del plan estratégico y por períodos anuales se define el plan operativo como la programación de los recursos para proyectos, planes de acción y de trabajo. El plan operativo resulta de las necesidades y proyecciones que hagan los funcionarios o grupos operativos. La Vicerrectoría y las decanaturas, con base en los proyectos elaborados, formulan el plan académico de la Universidad.

- Planes De Acción:** En los grupos funcionales, dependencias asesoras o por áreas, todos los proyectos y programas, y los órganos directivos presentan su plan de acción por un año el cual consiste en señalar los objetivos y las metas, los responsables y los recursos que se requieren en el cumplimiento de los propósitos del respectivo grupo. Estos planes de acción deben estar relacionados con el plan estratégico y el plan operativo de la Universidad y deben ser presentados a la dirección de planeación y de control interno para el respectivo seguimiento y evaluación.
- ✓ Plan Operativo (POG)
- ✓ Plan Institucional de Archivos (PINAR)
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones (PAA)
- ✓ Plan Estratégico de Talento Humano (PETH)
- ✓ Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)
- ✓ Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)
- ✓ Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información (PTRPI)
- ✓ Plan de Seguridad y Privacidad de la Información (PSPI)

Planes De Trabajo: Los colaboradores deben presentar su plan de trabajo de acuerdo con el plan de acción del grupo o dependencia. Con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la dependencia.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

SISTEMA DE PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Antecedentes Participativos

La Oficina Asesora de Planeación y Control, en el marco de la construcción de Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, abrió diferentes espacios de participación con el ánimo de conocer y entablar un intercambio de conocimientos acerca de la realidad de los diferentes actores de la institución.

(...)La Rectoría y la Oficina Asesora de Planeación y Control, con el fin de garantizar el principio de Participación en el proceso de formulación del Plan Estratégico de Desarrollo, conformó el Equipo Base para la construcción del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual está integrado por una serie de representaciones, de acuerdo a la resolución 271 de Rectoría del 25 de mayo de 2017, y tendrá por objetivo la consolidación del Plan Estratégico de Desarrollo, articulando lo que se ha venido formulando en las mesas Inter estamentales que se han desarrollado en las diferentes Facultades.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

El 12 de diciembre de 2016, con la participación de las distintas instancias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas representadas en el Consejo Superior Universitario, Directivos de la Universidad y miembros del Consejo Académico, incluidos funcionarios y contratistas de la Oficina Asesora de Planeación y Control, OAPC, se da inicio a la mesa de trabajo cuyo objetivo es aportar ideas para la construcción de los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo (PED) 2017. (...)

Fuente: Publicación Digital[<http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/espacios-de-participacion>]

8.5 Rendición de Cuentas

Es un espacio de participación ciudadana que proporciona la Universidad, en el cual personas naturales o jurídicas, las organizaciones sociales y la comunidad universitaria en general participan para conocer aspectos relacionados con la formulación y ejecución de políticas y programas a cargo de la institución, así como del manejo de los recursos para cumplir con dichas políticas y programas.

Podrán participar en la Rendición de Cuentas la ciudadanía en general, la comunidad universitaria, los colegios e instituciones de educación, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas, los gremios o representantes del sector productivo y comercial, las autoridades civiles, políticas, religiosas y militares, los medios de comunicación, las asociaciones o comités de usuarios y veedurías.

Con el fin de garantizar un proceso de participación libre, autónomo y transparente los planes de participación y comunicación de la Rendición de Cuentas son establecidos en la estrategia de rendición de cuentas.

Antecedentes Participativos

Con el objetivo de crear un espacio para invitar informar y explicar a los grupos de interés lo relacionado con los diálogos de Rendición de Cuentas, la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano realizó la socialización a las Facultades de Ciencias y Educación, Artes ASAB, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ingeniería, Tecnológica.⁷

La Rendición de Cuentas tiene las siguientes Finalidades:

- Implementar la Rendición de Cuentas como uno de los elementos de política de la gestión social, condición básica en la construcción de una administración que promueve el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos.
- Responder ante la ciudadanía y la comunidad de la Facultad, como soberanos, por deberes y obligaciones asignadas por la Constitución y las leyes.

⁷ Informe de Rendición de Cuentas Vigencia 2021.
[<https://reclamos.udistrital.edu.co/sites/reclamos/files/documentos/2022/RENDICI%C3%93N%20DE%20CUENTAS%20VIGENCIA%202021%20%282%29%20%281%29.pdf>]

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

- Promover la corresponsabilidad en la gestión pública, a través de mecanismos participativos de acceso a la información, toma de decisiones y la concertación como medios contra la corrupción y la promoción para el desarrollo.
- Fortalecer el hábito democrático en los ciudadanos, de exigir cuentas claras a la institución en el manejo de los recursos.
- Crear confianza entre la institución, el sector privado, el gobierno y la sociedad en general.
- Promover la transparencia y el control social en el manejo de los recursos públicos.
- Generar espacios de discusión que permitan enriquecer los proyectos y planes de acción institucionales para responder a las necesidades y demandas de cada Facultad.

En su proceso de mejora, la Universidad continúa implementando acciones para incentivar y promover a su comunidad universitaria y ciudadanía en general el valor del control social y la cultura de rendir cuentas permanentemente e interactuando con éstos a través de los canales de comunicación existentes en la Universidad.

- ✓ FOCUS GROUP: Es un método con el que se busca reunir a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general, con el fin de recibir opiniones que permita a la institución obtener un entendimiento más profundo de lo que quiere la comunidad en la rendición de cuentas.
- ✓ EMISORA LAUD 90.4
Por este medio de comunicación se desarrollan las cuñas radiales y la cuña estándar, y se transmitirá la Audiencia Pública de rendición de cuentas
- ✓ PAGINA WEB / CHAT INSTITUCIONAL
Se trasmite la audiencia pública de rendición de cuentas y adicional a esto se habilita el chat institucional en horario de transmisión en directo.
- ✓ CORREO INSTITUCIONAL
Mediante este canal se envía diariamente la invitación, se invita a participar en los espacios de cada Focus Group, taller de diálogo y la audiencia pública a la comunidad estudiantil, docente y administrativa.
- ✓ ENCUESTA DE PERCEPCIÓN
Al finalizar la Audiencia de Rendición de Cuentas se les entrega a los participantes una encuesta de percepción para calificar la estrategia de comunicación que se utilizó para la presentación de la rendición de cuentas.
- ✓ PREGUNTAS
En el transcurso de la Audiencia se les entrega a los participantes un formato en el cual podrán escribir una pregunta y dirigirla a la facultad o dependencia que sea el caso.
- ✓ REDES SOCIALES
Se utilizarán las redes sociales institucionales en las cuales se publicará información relacionada con actividades y la transmisión de la audiencia pública de rendición de cuentas.

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

9. PLAN DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A continuación, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas da a conocer el plan de acción de participación ciudadana. Según los escenarios de participación planteados anteriormente.

Link:

<https://drive.google.com/drive/folders/19pJwh1Tg9U1one8T6NLJtqkM3Q8HqMkN?usp=sharing>

	GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: SC-PL-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	Fecha de Aprobación: 08/2022	

10. BIBLIOGRAFIA

- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Sistema de Información SISGRAL. Consejo de Participación Universitaria.
https://sgral.udistrital.edu.co/sgral/index.php?option=com_content&task=view&id=90&Itemid=90
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Informe de Resultados Vigencia 2020, Estrategia de Rendición de Cuentas <https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/sgral/Informe-Rendicion-cuentas.pdf>
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Estrategia de Rendición de Cuentas 2020 <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/documents/280760/3a7b7727-71aa-45e2-9c96-e0c15fafa47a>
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Oficina Asesora de Planeación y Control. Metodología Para La Formulación Del Plan Estratégico De Desarrollo <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/metodologia>
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Oficina Asesora de Planeación y Control. Metodología para la Construcción Colectiva del Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/documents/280760/3cb1c767-5925-4b33-b38a-af5201a63949>
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Oficina Asesora de Planeación y Control. Plan de Acción Institucional – PAI <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/planes-de-accion>
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Oficina Asesora de Planeación y Control. Guía De Planeación Operativa.
<http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/Planeacion%20Estrategica%20e%20Institucional/Documentos/PEI-PR-003-GUI-001.pdf>
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Foro Abierto Consejo Superior Universitario UD.
<https://forocsu.udistrital.edu.co/articulos>
- Publicación Digital - Participación Ciudadana en la Gestión Pública
[<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>]

Este documento está sujeto a cambios y actualizaciones según se presenten modificaciones normativas al interior de la Institución.

Versión 4.0